

## Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA RAD. 2023-00677

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Veinticinco (25) de octubre de dos mil Veintitrés (2023). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

## **CONSIDERACIONES**

El Dr. LUIS FERNANDO FORERO GOMEZ, en su calidad de apoderado judicial de FINANZAUTO S.A, por escrito presentado mediante correo electrónico, solicita la terminación de la solicitud de Aprehensión por Prorroga en el Plazo, así mismo solicita tramitar ante las entidades competentes el levantamiento de la orden de aprehensión, así solicita se oficie al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, para que haga la entrega del vehículo Placas: : JUQ 673, Modelo 2020, Marca: VOLKSWAGEN, CHASIS: 3VWT66BU6LM042380 MOTOR: CZD935831, COLOR: PLATA LINEA: JETTA SPORTLINE CILINDRAJE: 1395, al señor Javier Eduardo Camacho Meza, conforme el acta de recibo e inventario que se encuentra adjuntada a la solicitud de terminación de la Aprehensión.

Por lo anterior, y como quiera que el vehículo fue inmovilizado en cumplimiento de la orden impartida por este despacho, este Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015.-

Por su parte Observa el despacho que la solicitud elevada por el solicitante, por intermedio de su apoderado, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente, se procederá a decretar la terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas JUQ 673, y se ordenará la entrega al garante JAVIER EDUARDO CAMACHO MEZA C.C 72.282.478

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

## RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de Placas: JUQ 673, Modelo 2020, Marca: VOLKSWAGEN, CHASIS: 3VWT66BU6LM042380 MOTOR: CZD935831, COLOR: PLATA LINEA: JETTA SPORTLINE CILINDRAJE: 1395, al garante Sr. JAVIER EDUARDO CAMACHO MEZA C.C 72.282.478

**SEGUNDO**: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo de Placas: : **JUQ 673**, Modelo **2020**, Marca: **VOLKSWAGEN**, CHASIS: **3VWT66BU6LM042380** MOTOR: **CZD935831**, COLOR: **PLATA** LINEA: **JETTA SPORTLINE** CILINDRAJE: **1395** en la cual funge como acreedor

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA

RAD. 2023-00677

garantizado **FINANZAUTO S.A BIC Nit 860.028.601-9** y como garante **JAVIER EDUARDO** 

**CAMACHO MEZA C.C 72.282.478** 

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de

aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las

comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico PBX: 3885005 Ext.1067. <a href="www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a> Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton

## Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 009 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d7e1551db5bab148ddd2858eb5f1d7dcfaa2b24a705688ef855d708e01ba5af6

Documento generado en 25/10/2023 10:24:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica